



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 1 3 5 )

25 ENE. 2016

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, y se modifica parcialmente la Resolución 0659 del 2013 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón en el departamento de Cundinamarca”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1.del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

que el Fondo Nacional de Vivienda Familiar de Bogotá expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0659 del 11 de septiembre del 2013 *"Por la cual se asignan cuatrocientos treinta (430) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Fusagasugá, Nemocón y Pacho en el departamento de Cundinamarca"*, dentro de los cuales en los numerales 18 y 62 de dicho acto administrativo, se asignaron los siguientes Subsidios Familiares de Vivienda en Especie: hogares de la Sra. Ana Mercedes Castiblanco Gomez identificada con cedula de ciudadanía No. 20.757.776 y la Sra. Maria Reyes Montañó De Gomez identificada con cedula de ciudadanía No. 20.962.973 los cuales fueron beneficiarios del proyecto San Jose de la Vega del municipio de Nemocon en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante comunicaciones con radicados internos Nos. 2014ER0052300 y 2014ER0096391 enviado por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS - UT con radicados 4374 y 9784, se solicitó al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, decidir la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar de la Sra. Ana Mercedes Castiblanco Gomez.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 1906 del 20 de octubre de 2014, aceptó la renuncia del hogar mencionado anteriormente.



"Por el presente se declara que los familiares de los beneficiarios del Programa de Vivienda Social de Fonvivienda, en cumplimiento de la Resolución de Asignación No. 0659 del 2013, han presentado el Proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocon departamento de Cundinamarca"

Que mediante Resolución 1915 del 22 de Octubre del 2014, el Fondo Nacional de Vivienda revocó el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie-SFVE al hogar de la Sra. Maria Reyes Montaña De Gomez en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocon departamento de Cundinamarca.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0659 del 2013, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares que presentaron las novedades relacionadas anteriormente, de la siguiente manera:

<b>No. Resolución que asigna (Nemocón)</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Valor Total Inicial</b>	<b>Vr. Renuncia y Revocado</b>	<b>Vr. definitivo Res</b>
659	11/09/2013	\$ 3.546.432.000	\$ 75.456.000	\$ 3.470.976.000

Que así mismo, se hace necesario completar el cupo del proyecto de Vivienda San Jose de la Vega del municipio de Nemocon, para lo cual Fonvivienda procederá a las respectivas sustituciones de conformidad con la renuncia y la revocatoria de los SFVE.

Que a través de la Resolución 1765 del 22 de septiembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para once (11) proyectos entre los que se encuentra el Proyecto San José de la Vega ubicado en el municipio de Nemocon del departamento de Cundinamarca, el 23 de Septiembre de 2015.

Que mediante Resolución 2388 del 09 de Noviembre del 2015, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto San José de la Vega ubicado en el municipio de Nemocon del departamento de Cundinamarca, el 10 de noviembre de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San José de la Vega ubicado en el municipio de Nemocon del departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 16537 del 20 de Noviembre del 2015, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.



Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de diciembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 02 de diciembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, quien lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según oficio del 22 de julio de 2015 con radicado 2015EE0069295.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 04211 del 04 de diciembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto San José de la Vega ubicado en el municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Nemocón, celebraron el convenio interadministrativo No. 071 de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita hasta ciento treinta y seis (136) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Nemocón, departamento de Cundinamarca.

Que en virtud de dicho convenio, el valor que asume Fonvivienda para las viviendas en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón - Cundinamarca no superará los 64 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la soluciones de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. (\$75.456.000).

"Por el presente acto administrativo se asignan subsidios familiares de vivienda en especie a los hogares seleccionados de forma directa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 04211 del 04 de diciembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto San José de la Vega ubicado en el municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca."

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 04211 del 04 de diciembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar dos (2) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 04211 del 04 de diciembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto San José de la Vega ubicado en el municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: NEMOCÓN**  
**PROYECTO: SAN JOSÉ DE LA VEGA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1075659308	MARIA YOLANDA	CUEVAS ORTIZ	SAN JOSE DE LA VEGA
2	20759556	DORY JUDITH	BONILLA GOMEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 75.456.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente la Resolución No. 0659 del 2013, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor del



subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la renuncia, así:

No. Resolución que asigna (Nemocón)	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. Renuncia y Revocado	Vr. definitivo Res
659	11/09/2013	\$ 3.546.432.000	\$ 75.456.000	\$ 3.470.976.000

**ARTICULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0659 del 11 de septiembre del 2013 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO QUINTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO OCTAVO.-** La presente resolución será notificada personalmente a los hogares beneficiarios del proyecto San José de la

"Por la presente se comunican a los familiares de la Unidad Familiar E-10133-1014, seleccionados para el programa de vivienda gratuita, de conformidad con la Resolución No. 0135 del 25 de enero de 2016, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, en el municipio de San José de Guayabal, departamento de Cundinamarca."

Vega del municipio de Nemocón en el departamento de Cundinamarca, relacionados en el artículo primero, en la forma prevista en el artículos 66 y Subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar-CAVIS UT, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1., del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.


**ARTÍCULO DECIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 ENE. 2016**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rodolfo Martínez   
Revisó: Viviana Rozo / Lino Roberto Pombo

